COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Bogotá, D.C, 9 de octubre de 2026

Señores
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
NIT. 901.464.022-1
RL: NELSON NOVA GOMEZ
C.C No. 79.396.656 de Bogotá
Dirección: CARRERA 55 No. 4ª- 23 piso 2
Teléfono: 3151777702
Email: novatronsolucionesintegradas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N°265COGFM DIADF 2026 de fecha 9 de octubre de 2026, presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 286 COGFM DIADF 2026, el día 18 de septiembre de 2026, por **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.464.022-1, representada legalmente por NELSON NOVA GOMEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.396.656 de Bogotá.

Respetado señor:

Una vez agotadas las etapas del Proceso de Mínima Cuantía No. 286 COGFM DIADF 2026, verificado el orden sucesivo determinado por el menor precio y constatado que la oferta presentada por NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. cumple las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la Invitación Pública, el Comité de Adquisiciones, mediante Acta No. 676 del 8 de octubre de 2026, recomendó al Director Administrativo y Financiero del COGFM aceptar dicha oferta.

En consecuencia, el ordenador del gasto acoge la recomendación y acepta la oferta presentada por NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal.

En consecuencia, acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones contenida en el Acta No. 676 del 8 de octubre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares procede a aceptar la oferta presentada por la sociedad **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S**, constituyéndose la presente aceptación, junto con la oferta presentada, en el contrato celebrado para todos los efectos legales."

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es "*ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA EL COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES), INTEGRADO A TALANQUERAS VEHICULARES Y TORNIQUETES PEATONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, SOFTWARE, SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS, CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.*"
"De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal."

1. **CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA**

2. **VALOR DEL CONTRATO:**

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOSM/CTE (82.003.000,00)** IVA incluido (Cuando Aplique), y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad No. 42426 de fecha 23 de julio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CANTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IV	IVA 19%	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR OFERTADO TOTA
1	46171619	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PAR USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TORNIQUETES ELECTRÓNICOS BIDIRECCIONALES CON SENSORES INFRARROJOS Y LECTOR RFID AX-TWISTER	1	UN	6.412.605,04	1.218.394,96	7.631.000,00	7.631.000,00
2	46171620	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE TALANQUERAS VEHÍCULOS, BARRERAS AUTOMÁTICAS DE ALTA DURABILIDAI CON SISTEMAS ANTI-COLISIÓN	1	UN	5.042.016,81	957.983,19	6.000.000,00	6.000.000,00
3	46171622	A-02-02-01-004-007 EQUIPO APARATOS D RADIO, TELEVISIÓN COMUNICACIONES	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DI RECONOCIMIENTO FACIAL PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS EN ÁREAS	22	UN	2.500.840,34	475.159,66	2.976.000,00	65.472.000,00
4	46171621	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELÉCTRICOS	INSTALACION DEL SISTEMA, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS DISPOSITIVOS	1	UN	2.436.974,79	463.025,21	2.900.000,00	2.900.000,00
VALOR TOTAL						16.392.436,97	3.114.563,03	19.507.000,00	82.003.000,00

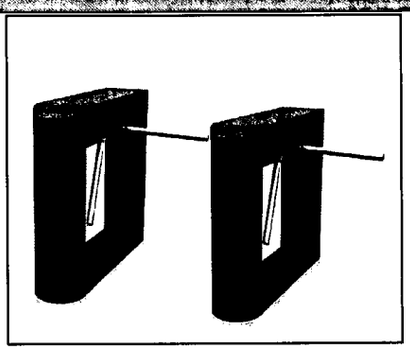
Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 18 de septiembre de 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA DEBERÁ JUNTO CON SU OFERTA COMPROMETERSE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO RELACIONADAS ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TORNIQUETES ELECTRÓNICOS BIDIRECCIONALES CON SENSORES INFRARROJOS Y LECTOR RFID AX-TWISTER	 imagen de referencia	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

torniquete electrónico peatonal tipo Speed Gate o Flap Gate, de operación bidireccional para control de acceso de personas, fabricado en acero inoxidable SUS 304 o superior con acabado anticorrosivo, apto para instalación en interiores o exteriores bajo cubierta, equipado con barreras en acero inoxidable; deberá operar con alimentación eléctrica entre 110 y 240 VAC, 50/60 Hz, contar con indicadores luminosos de estado, sistema antiatrapamiento y antipánico, tiempo máximo de apertura de 0,2 segundos, capacidad mínima de tránsito de 35 personas por minuto, operación continua 24/7, vida útil mecánica mínima de 5.000.000 de ciclos y restablecimiento automático configurable. El equipo deberá incorporar mínimo seis (6) pares de sensores infrarrojos para detección de paso, intrusión, circulación en sentido contrario, acompañamiento no autorizado (tailgating) y permanencia indebida en el carril. Asimismo, deberá soportar protocolos y puertos de comunicación TCP/IP, RS-485, Wiegand 26/34, entradas y salidas digitales y puerto USB para configuración y actualización. El sistema deberá incluir desbloqueo automático ante emergencias, integración con sistemas de detección y alarma contra incendios, apertura automática ante fallas en el suministro eléctrico, protección contra manipulación indebida, registro y almacenamiento de eventos, autodiagnóstico del sistema, software de administración para enrolamiento biométrico, gestión de usuarios, control de horarios, administración de permisos, consulta y exportación de registros, generación de reportes y configuración remota. El equipo deberá operar en rangos de temperatura entre -20 °C y +70 °C, soportar humedades relativas de hasta el 95 % sin condensación, contar con grado de protección IP54 o superior y resistencia a la corrosión. El suministro deberá incluir transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, integración con la infraestructura existente, capacitación al personal designado por la Entidad y entrega de manuales técnicos y de usuario en idioma español.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, configuración y calidad de los equipos suministrados.

Durante el término de la garantía, el contratista estará obligado a realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, sustitución de partes, actualización de firmware y/o reemplazo total del equipo cuando los daños no puedan ser corregidos mediante mantenimiento correctivo.

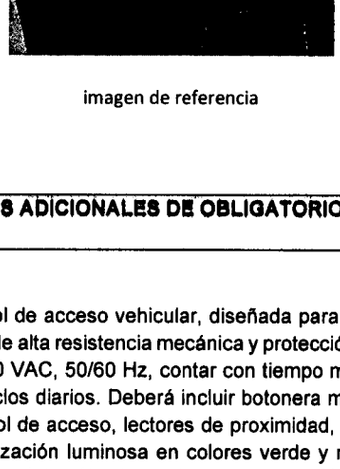
La garantía deberá incluir mano de obra, repuestos originales, soporte técnico remoto y presencial cuando sea requerido, así como la reposición de cualquier componente defectuoso que afecte la operación normal del sistema de reconocimiento facial.

El tiempo máximo de atención de las fallas no deberá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por la Entidad.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-008	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA DEBERÁ JUNTO CON SU OFERTA COMPROMETERSE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO RELACIONADAS ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ADQUISICIÓN DE TALANQUERAS VEHÍCULOS, BARRERAS AUTOMÁTICAS DE ALTA DURABILIDAD CON SISTEMAS ANTI-COLISIÓN	 imagen de referencia	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Talanquera vehicular automática de alto desempeño para control de acceso vehicular, diseñada para operación continua y uso intensivo, equipada con brazo de barrera de 4 metros de longitud fabricado en materiales de alta resistencia mecánica y protección anticorrosiva, apta para instalación en exteriores. El equipo deberá operar con alimentación eléctrica de 110 a 240 VAC, 50/60 Hz, contar con tiempo máximo de apertura y cierre de 3 segundos, torque mínimo de 150 Nm y capacidad de operación de hasta 2.400 ciclos diarios. Deberá incluir botonera manual triple para apertura, pare y cierre, así como interfaz para control remoto e integración con sistemas de control de acceso, lectores de proximidad, biometría u otros sistemas de seguridad. El mástil deberá incorporar iluminación LED de alta visibilidad con señalización luminosa en colores verde y rojo para indicar el estado de operación del carril. Asimismo, deberá disponer de sistema de seguridad anti-colisión, detección de obstáculos, protección contra sobrecarga del motor y liberación manual para operación en caso de falla eléctrica. El equipo deberá contar con grado de protección adecuado para intemperie, resistencia a las variaciones climáticas y funcionamiento continuo 24/7. El suministro deberá incluir gabinete de control, accesorios de montaje, estructura de fijación, cableado requerido, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, integración con la infraestructura existente, capacitación al personal designado por la Entidad y entrega de manuales técnicos y de usuario en idioma español.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, configuración y calidad de los equipos suministrados.

Durante el término de la garantía, el contratista estará obligado a realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, sustitución de partes, actualización de firmware y/o reemplazo total del equipo cuando los daños no puedan ser corregidos mediante mantenimiento correctivo.

La garantía deberá incluir mano de obra, repuestos originales, soporte técnico remoto y presencial cuando sea requerido, así como la reposición de cualquier componente defectuoso que afecte la operación normal del sistema de reconocimiento facial.

El tiempo máximo de atención de las fallas no deberá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por la Entidad.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA DEBERÁ JUNTO CON SU OFERTA COMPROMETERSE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO RELACIONADAS ASÍ:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS EN ÁREAS	 imagen de referencia	UNIDAD	22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Sistema de reconocimiento facial para control de acceso y fortalecimiento de la seguridad física, compuesto por terminal biométrica inteligente de instalación en interiores, capaz de gestionar mínimo 1.500 rostros, 3.000 huellas dactilares y 3.000 tarjetas de proximidad tipo MIFARE o equivalente, equipada con pantalla táctil a color de mínimo 4,3 pulgadas, cámara de alta definición de 2 MP con lente doble de gran angular, tecnología de detección de rostro en tiempo real y reconocimiento facial avanzado. El equipo deberá permitir una distancia de detección y validación facial entre 0,3 y 1,5 metros, contar con alimentación mediante PoE IEEE 802.3af/at y/o 12 VDC, 2 A, e incorporar interfaces de comunicación TCP/IP, Wi-Fi, Wiegand y RS-485 para integración con sistemas de control de acceso existentes. Asimismo, deberá disponer como mínimo de una salida para control de cerradura eléctrica, un botón de salida No Touch, entradas y salidas de alarma, registros de eventos y almacenamiento local de transacciones. El sistema deberá permitir autenticación mediante reconocimiento facial, huella dactilar, tarjeta de proximidad o combinaciones de estos métodos, contar con detección de rostro vivo (anti-spoofing) para prevenir suplantaciones mediante fotografías o videos, administración centralizada de usuarios, control de horarios y niveles de acceso, generación de reportes y consulta de registros. El equipo deberá operar de manera continua 24/7, soportar actualizaciones de firmware, disponer de indicadores visuales y sonoros de estado, y garantizar compatibilidad con cerraduras electromagnéticas, electroimanes y sistemas de control de acceso institucionales. El suministro deberá incluir equipo terminal, licenciamiento requerido, soportes de instalación, fuente de alimentación en caso de no utilizar PoE, botón no touch(en caso de requerirse), brazo hidráulico y electroimán de 600lbrs con accesorios para instalación en puerta (en caso de requerirse), configuración, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, integración con la infraestructura existente, capacitación al personal designado por la Entidad y entrega de manuales técnicos y de usuario en idioma español.

GARANTÍA TÉCNICA

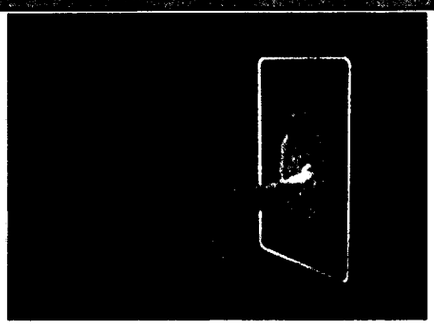
El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, configuración y calidad de los equipos suministrados.

Durante el término de la garantía, el contratista estará obligado a realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, sustitución de partes, actualización de firmware y/o reemplazo total del equipo cuando los daños no puedan ser corregidos mediante mantenimiento correctivo.

La garantía deberá incluir mano de obra, repuestos originales, soporte técnico remoto y presencial cuando sea requerido, así como la reposición de cualquier componente defectuoso que afecte la operación normal del sistema de reconocimiento facial.

El tiempo máximo de atención de las fallas no deberá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por la Entidad.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
EL CONTRATISTA DEBERÁ JUNTO CON SU OFERTA COMPROMETERSE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO RELACIONADAS ASÍ:				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	INSTALACION DEL SISTEMA, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS DISPOSITIVOS	 imagen de referencia	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
La instalación, configuración y puesta en marcha deberá contemplar el suministro, integración y operación de una solución unificada de control de acceso peatonal y vehicular compuesta por torniquetes electrónicos bidireccionales, talanqueras vehiculares automáticas y terminales de reconocimiento facial biométrico, incluyendo la totalidad de los equipos, licencias, accesorios, materiales, dispositivos de comunicación, cableado estructurado y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento. El contratista deberá suministrar e instalar un servidor de enrolamiento y administración con software centralizado para la gestión de usuarios, perfiles, horarios, eventos, alarmas, reportes y monitoreo en tiempo real, con capacidad de administrar como mínimo 50 lectores faciales y 40 puntos de acceso entre torniquetes y/o talanqueras, este servidor deberá tener como mínimo un procesador de 10 núcleos i5, memoria RAM 16GB DDR4, pantalla full HD de 60 CM diagonales, almacenamiento en estado sólido de 1TB NVMeM.2. Asimismo, deberá suministrar e instalar switches PoE administrables de 24 puertos con capacidad Gigabit, puertos SFP para enlaces de comunicación, protección contra sobretensiones y respaldo energético adecuado para la operación del sistema. La infraestructura de comunicaciones deberá incluir en caso de requerirse puntos de red certificados en categoría 6A para exteriores, canalizaciones, gabinetes, patch cords, conectores, etiquetado y certificación de cableado. El sistema deberá integrar electroimanes, cerraduras eléctricas, brazos hidráulicos de cierre lento para puertas peatonales, botones de salida, estaciones de emergencia tipo Break Glass o Bopper Stopper, dispositivos de apertura de emergencia y demás elementos requeridos para garantizar una operación segura y conforme a las normas de evacuación. La configuración deberá contemplar el enrolamiento inicial de usuarios autorizados, parametrización de perfiles de acceso, niveles de seguridad, autenticación biométrica, control de horarios, integración entre dispositivos peatonales y vehiculares, almacenamiento de eventos y sincronización con la plataforma de administración. El contratista deberá realizar pruebas funcionales, de comunicaciones, integración, seguridad y desempeño de todos los componentes instalados, verificando la correcta operación de lectores faciales, torniquetes, talanqueras, cerraduras, sensores, sistemas de apertura y mecanismos de emergencia. El suministro incluirá instalación física, configuración de software, actualización de firmware, respaldo de configuraciones, puesta en servicio, documentación técnica, planos y diagramas de conexión, capacitación al personal designado por la Entidad, acompañamiento durante la puesta en operación y entrega del sistema completamente instalado, integrado, probado y en correcto funcionamiento.				
GARANTÍA TÉCNICA				
El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, funcionamiento, materiales, configuración y calidad de los equipos suministrados. Durante el término de la garantía, el contratista estará obligado a realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, sustitución de partes, actualización de firmware y/o reemplazo total del equipo cuando los daños no puedan ser corregidos mediante mantenimiento correctivo. La garantía deberá incluir mano de obra, repuestos originales, soporte técnico remoto y presencial cuando sea requerido, así como la reposición de cualquier componente defectuoso que afecte la operación normal del sistema de reconocimiento facial. El tiempo máximo de atención de las fallas no deberá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por la Entidad.				

NOTA: Las imágenes son meramente ilustrativas y no constituyen referencia de marca, fabricante o modelo. El contratista deberá cumplir las características técnicas funcionales y de desempeño previstas en el Anexo Técnico

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CANTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IV	IVA (19%)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR OFERTADO TOTA
1	46171619	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PAR USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TORNIQUETES ELECTRÓNICOS BIDIRECCIONALES CON SENSORES INFRARROJOS Y LECTOR RFID AX-TWISTER	1	UN	6.412.605,04	1.218.394,96	7.631.000,00	7.631.000,00
2	46171620	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE TALANQUERAS VEHÍCULOS, BARRERAS AUTOMÁTICAS DE ALTA DURABILIDAI CON SISTEMAS ANTI-COLISIÓN	1	UN	5.042.016,81	957.983,19	6.000.000,00	6.000.000,00
3	46171622	A-02-02-01-004-007 EQUIPO APARATOS D RADIO, TELEVISIÓN COMUNICACIONES	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DI RECONOCIMIENTO FACIAL PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS EN ÁREAS	22	UN	2.500.840,34	475.159,66	2.976.000,00	65.472.000,00
4	46171621	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELÉCTRICOS	INSTALACION DEL SISTEMA, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS DISPOSITIVOS	1	UN	2.436.974,79	463.025,21	2.900.000,00	2.900.000,00
VALOR TOTAL						16.392.436,97	3.114.563,03	19.507.000,00	82.003.000,00

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor de la Aceptación de Oferta en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. La factura deberá discriminar los bienes y servicios efectivamente recibidos, sus cantidades, valores unitarios, subtotal antes de IVA, IVA, demás tributos aplicables y valor total..
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co****, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No 265; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co*** *#$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No 265; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

PARÁGRAFO: pago en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento de la presente Aceptación de Oferta, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA DE AHORROS No. 0179003138 del BANCO BBVA**. El pago previsto en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes y servicios deberán entregarse e instalados en la ciudad de Bogotá D.C., en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Comando Conjunto de Operaciones Especiales, ubicado en la calle 106 No. 8-00 Guardia BAPOM 15, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La falta de constitución o corrección de la garantía dentro del término otorgado constituirá incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y dará lugar a las actuaciones previstas en la ley y en el contrato, con observancia del debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
9. Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11. Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
12. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista garantizará el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las políticas institucionales de seguridad de la información, absteniéndose de almacenar, copiar, transferir o utilizar la información biométrica obtenida durante la ejecución contractual de igual se encuentra en la obligación de:

1. Suministrar equipos nuevos, originales, de fabricación vigente y provenientes de canales autorizados por el fabricante.

2. Realizar el transporte, entrega, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de todos los equipos, software y componentes que integran la solución de control de acceso biométrico.

3. Ejecutar todas las adecuaciones físicas, eléctricas, de comunicaciones y de infraestructura necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.

4. Configurar la totalidad de los dispositivos, perfiles de usuario, políticas de acceso, horarios, niveles de autorización, reportes y parámetros de seguridad definidos por la Entidad.

5. Realizar pruebas funcionales, operativas, de integración y rendimiento que permitan verificar el correcto funcionamiento de la solución antes de la recepción a satisfacción.

6. Capacitar al personal designado por el CCOES, en actividades de administración, operación, parametrización, consulta de registros, gestión de usuarios y atención de incidentes.

7. Entregar los manuales técnicos, manuales de usuario, licencias, credenciales de administración, diagramas de conexión, documentación técnica y demás información requerida para la administración de la plataforma.

8. Garantizar soporte técnico remoto y presencial durante la vigencia de la garantía, atendiendo las fallas reportadas dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.

9. Suministrar las actualizaciones de software, firmware y demás componentes tecnológicos que hagan parte de la garantía ofrecida.

10. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

11. Garantizar que todo el personal que intervenga en la ejecución contractual cuente con las certificaciones, afiliaciones, equipos de protección personal y requisitos exigidos por la normatividad vigente.

12. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cableado, empaques, baterías, elementos electrónicos reemplazados y demás componentes retirados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

13. Abstenerse de instalar, almacenar o utilizar software no autorizado, así como introducir componentes tecnológicos que no hayan sido previamente aprobados por la entidad.

14. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato.

15. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las políticas institucionales de seguridad de la información, absteniéndose de almacenar, copiar, transferir, divulgar, comercializar o utilizar para fines distintos al objeto contractual la información biométrica, personal o institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

16. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal que participe en el desarrollo de las actividades contractuales cuando así lo requiera la entidad.

17. Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para proteger la información biométrica y los registros generados por el sistema de control de acceso.

18. Al finalizar la ejecución contractual, entregar a la entidad toda la información generada durante el desarrollo del contrato y eliminar cualquier copia que repose en medios propios del contratista, dejando constancia documental de dicha actividad.

19. Garantizar que la solución suministrada opere de manera integrada y compatible con la infraestructura tecnológica existente o futura del CCOES.

20. Responder por los daños que puedan ocasionarse a la infraestructura tecnológica o física de la Entidad como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista.

El contratista deberá garantizar que la información biométrica almacenada en el sistema permanezca alojada exclusivamente en la infraestructura tecnológica autorizada por la Entidad y no podrá ser replicada o almacenada en plataformas externas sin autorización previa y escrita del CCOES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS:

En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: La decisión será notificada en audiencia. Contra ella procederán los recursos previstos en el ordenamiento jurídico, los cuales se interpondrán, sustentarán y decidirán en los términos del artículo 86 de

la Ley 1474 de 2011. La decisión quedará en firme una vez se configure alguno de los eventos legales de ejecutoria..

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN:

Cuando resulte procedente, el contrato será liquidado de mutuo acuerdo dentro del término previsto en los documentos del proceso y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro del término legal, sin perjuicio de las demás reglas aplicables.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del presente contrato será el señor Capitán EDUAR GIOVANNY ÁLVAREZ BLANCO, Jefe Área Centro Integrado de Información de Inteligencia CCOES o quien haga sus veces, Celular 3154345246 correo electrónico: eduar.alvarez@cgfm.mil.co .

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
NIT. 901.464.022-1
RL: NELSON NOVA GOMEZ
C.C No. 79.396.656 de Bogotá
Dirección: CARRERA 55 No. 4ª- 23 piso 2
Teléfono: 3151777702
Email: novatronsolucionesintegradas@gmail.com
Bogotá D.C.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. CARLOS [illegible]IDAS LÓPEZ
Jefe Área de Contratación

Revisó: PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMÍNGUEZ
Abogado Comité de Adquisiciones

Elaboró: PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Abogado Líder de Proceso

Revisó: SS. DIAZ FLOREZ ANDRÉS MAURICIO
Comité Técnico Evaluador